



RESOLUCIÓN EXENTA N°:530/2016

OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE CON FINES DE INVESTIGACIÓN (LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA).

Concepción, 16/ 06/ 2016

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de fecha 11 de Mayo de 2016 de don Rodrigo Valenzuela Aceval de la Empresa GESAM Consultores Ltda.

El resumen curricular del solicitante y de los integrantes del equipo investigador, presentados por el interesado.

RESUELVO:

1. Otorgar a don Rodrigo Valenzuela Aceval, RUT N° [REDACTED] con domicilio en Latadía 6829, Comuna Las Condes, Provincia Santiago, Región Metropolitana, el Permiso Sectorial de Captura de ejemplares de las Clases y especies de fauna silvestre, y en área de influencia que tendrá el Proyecto "Conjunto Habitacional Costa San Francisco", a realizarse en la Comuna de San Pedro, Provincia de Concepción, Región del Biobío, bajo las condiciones de la presente resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo al siguiente participante:

- *Pedro Méndez Rojas, RUT N° [REDACTED]*
- *Daniel Salas Jhonson, RUT N° [REDACTED]*
- *Felipe Vera Uribe, RUT N° [REDACTED]*
- *Miguel Cisterna Cigarra, RUT N° [REDACTED]*
- *Jorge Abarca Díaz, RUT N° [REDACTED]*
- *Ismael Horta Pizarro, RUT N° [REDACTED]*
- *Carlos Canales Cerro, RUT N° [REDACTED]*

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las faenas de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen.

Las acciones de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

3. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

<i>Clase Mammalia</i>			
<i>Especie</i>	<i>Método</i>	<i>Horas Activas</i>	<i>Frecuencia de revisión</i>
<i>Abrothrix longipilis - Ratón lanudo común</i>	Trampas tipo Sherman	8 horas al día, durante la noche	1 vez al día, al amanecer
<i>Abrothrix olivaceus - Ratón oliváceo</i>			
<i>Oligoryzomys longicaudatus - Ratón de cola larga</i>			

<i>Phyllotis darwini</i> - Ratón orejuto de Darwin			
<i>Clase Reptilia</i>			
<i>Especie</i>	<i>Método</i>	<i>Horas Activas</i>	<i>Frecuencia de revisión</i>
<i>Liolaemus cyanogaster</i> - Lagartija de vientre azul <i>Liolaemus fuscus</i> - Lagartija oscura <i>Liolaemus lemniscatus</i> - Lagartija lemniscata <i>Liolaemus pictus</i> - Lagartija pintada <i>Liolaemus tenuis</i> - Lagartija tenue <i>Tachymenis chilensis</i> - Culebra de cola corta	Captura manual. Lazo corredizo	4 horas diarias	Dos veces al día. 11:00 a 13:00 horas y 15:00 a 17:00 horas
<i>Clase Anphibia</i>			
<i>Especie</i>	<i>Método</i>	<i>Horas Activas</i>	<i>Frecuencia de revisión</i>
<i>Calyptocephalella gayi</i> - <i>Rana chilena</i> <i>Batrachyla taeniata</i> - Rana del antifaz <i>Pleurodema thaul</i> - Sapito de cuatro ojos	Captura manual	2 horas diarias	Horario crepuscular. 18:00 a 20:00 horas.

El lugar de captura será formado por las coordenadas que se indican. Bajo las condiciones de la presente Resolución:

Lugar de Captura (WGS84 – H18)			
Comuna	Sector	Este	Norte
San Pedro de la Paz	San Pedro de la Paz	664730	5919492
San Pedro de la Paz	San Pedro de la Paz	667205	5919294
San Pedro de la Paz	San Pedro de la Paz	666972	5916990
San Pedro de la Paz	San Pedro de la Paz	664765	5917268

Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura cuando ella ocurra, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar. Cualquier modificación en los lugares de captura, deberá ser previamente informado al SAG.

- En forma previa a la captura, con al menos 10 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG Región del BioBío al correo electrónico erik.arevalo@sag.gob.cl y victor.arriagada@sag.gob.cl las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto. Los funcionarios(as) del SAG podrán participar en las actividades de terreno si así lo requirieran.

5. Una vez concluidas las actividades de terreno, don Rodrigo Valenzuela Aceval, deberá enviar en un plazo máximo de 30 días, a la Dirección Regional SAG Región del Biobío y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados y relocalizados, así como detalles acerca del esfuerzo de captura empleado. Asimismo deberá indicar las localidades de captura en forma georeferenciada (coordenadas UTM, DATUM WGS84). En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables y a la Unidad Regional del SAG Biobío.

6. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución.

7. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta solicitante	Digital			
Solicitud y C.V.	Digital			
Correo rectificación	Digital			
CORE 3808022	Físico		1	1
SPS 1980809	Físico		1	1
Ficha línea base	Físico		1	1

EAA/VAS

Distribución:

- Andrea Pilar Arredondo Benavente - Encargada Sectorial Protección Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Marcos Ricardo Villarroel Fajardo - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Rodrigo Valenzuela Aceval - Investigador GESAM Consultores Limitada

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

